



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Transcurrido el plazo de treinta días previstos en el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de supresión de la Tasa por la prestación del servicio de ingreso, estancia y asistencia en la Residencia Municipal de la Tercera Edad y la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de dicha Tasa, dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Contra la supresión de la Tasa y la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma aprobada definitivamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del RD 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el acuerdo de aprobación inicial, elevado automáticamente a definitivo:

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31/03/2022, adoptó el acuerdo que transcribo a continuación:

"Toma la palabra el sr. Alcalde que expone la necesidad de suprimir la Tasa por ingreso, asistencia y estancia en la Residencia Municipal de la Tercera Edad y derogar la Ordenanza fiscal que regula dicha Tasa para sustituirla por un Precio Público mas acorde con el servicio que se presta.

Debatido el asunto, el pleno de la Corporación por cinco votos a favor, uno en contra y una abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente suprimir la Tasa por ingreso, estancia y asistencia en la Residencia municipal de la Tercera Edad y Derogar la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa.

Segundo.- Que dicho acuerdo se exponga al público por plazo de treinta días, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Tablón del Ayuntamiento para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si pasado dicho plazo, no se producen reclamaciones, el acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo."

Carmena, 24 de mayo de 2022.-El Alcalde, Marcial García Fernández.

N.º I.-2582